



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00270 00**

De conformidad con el art.286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el numero de pagare que se ejecuta corresponde al 00130158009611169234, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc03582741456166c48b544af4202424a2aabbef2a5681a6a87e123362018b9c**

Documento generado en 19/09/2022 02:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N° 120 de 20 de septiembre de 2022